

## CHICLANA DE LA FRONTERA

*Edicto*

Doña Ana Rodríguez Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 404/1998, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Orduña, contra doña María del Carmen Candorcio Rodríguez y otros, en reclamación de 7.399.115 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, ésta en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 16.225.350 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado las once treinta horas de los días 8 de octubre de 1999, para la primera; 8 de noviembre de 1999, para la segunda, y 13 de diciembre de 1999, para la tercera; teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 16.225.350 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar documentalente, haber ingresado, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1245180404/98, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar al primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

## Finca objeto de subasta

Rústica. Parcela de tierra que formó parte de la finca denominada «Dehesa Boyal», en este término, de 23 áreas 21 centiáreas de cabida. Dentro de su perímetro contiene una casa, de una sola planta, destinada a vivienda, convenientemente distribuida en varias dependencias, y con una superficie total construida de 70 metros cuadrados. Finca registral número 21.849, tomo 1.440, folio 24, libro 786 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 2 de julio de 1999.—La Juez, Ana Rodríguez Mesa.—La Secretaría.—31.016.

## ELCHE

*Edicto*

Don Ernesto Vila Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 7/1997, seguidos a instancias del Procurador don Pascual Moxica Pruneda, en nombre y representación de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra «Curtidos Ángel, Sociedad Limitada», y don Vicente Galdón Maestre y doña Carmen Ángel Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo caso se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 25 de octubre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de noviembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación, o, en su caso, certificación, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

## Bien objeto de subasta

Lote primero: Urbana. Piso vivienda de la derecha subiendo norte, de la primera planta alta del edificio «A», del complejo sito en la partida de Valverde Bajo, paraje de Grau Playa. Tiene su acceso por medio de la escalera común que da a la calle de Sax, ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, incluido solana, en el término de Santa Pola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Pola al tomo 1.360, libro 521, folio 167, finca 11.878.

Valorado a efectos de subasta el lote primero en 8.500.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana. Casa habitación, situada en la calle de José Antonio, número 28, hoy Eras, 44, ocupa una superficie de 153 metros cuadrados y consta de planta baja y cámaras con varias dependencias, en el término de Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 381, folio 77, finca 5.616.

Valorado a efectos de subasta el lote segundo en 3.100.000 pesetas.

Lote tercero: Urbana. Piso vivienda en la séptima planta alta o ático, de 96,56 metros cuadrados construidos, en el paseo Jardín, sin número, en el término de Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 252, folio 225, finca 17.273.

Valorado a efectos de subasta el lote tercero en 6.400.000 pesetas.

Lote cuarto: Urbana. Piso vivienda tercero derecha, tomando como frente la calle de su situación, de 134,61 metros cuadrados, en el paseo Luis Golf, 13, antes paseo Minerva, 9, en Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 381, folio 81, finca 16.912.

Valorado a efectos de subasta el lote cuarto en 11.500.000 pesetas.

Lote quinto: Rústica. Parcela de tierra con olivos en la partida de Herrada o Serrata, de 10.362 metros cuadrados, en el término de Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 381, folio 85, finca 12.291.

Valorado a efectos de subasta el lote quinto en 7.700.000 pesetas.

Lote sexto: Rústica. Parcela de tierra blanca en la partida Senda de Enmedio, de cabida de 3.780 metros cuadrados, en término de Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 259, folio 158, finca 18.227.

Valorado a efectos de subasta el lote sexto en 7.500.000 pesetas.

Lote séptimo: Rústica. Parcela de tierra blanca en la partida Hono do Campo, de cabida de 2.608 metros cuadrados, en el término de Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, libro 237, folio 218, finca 14.284.

Valorado a efectos de subasta el lote séptimo en 5.200.000 pesetas.

Y, para que sirva de notificación a los demandados en el caso de que no sea posible dicha notificación, libro el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Elche a 12 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Ernesto Vila Montes.—30.994.

## EL EJIDO

*Edicto*

Doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 231/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Gracia Fernández Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/0231/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva